



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
M/G/OA/C/POZ/BMS/SVG/JSL

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE.**

SANTIAGO, 23 JUL 2013

352

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la implementación de las 7 medidas adicionales al Plan Sequía para enfrentar la situación de emergencia en la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, la Subsecretaría del Interior, en su rol de coordinador de las materias de sequía y en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, han generado un plan de apoyo social para apoyar a los habitantes de sectores rurales afectados por dicho fenómeno climático.

Que por resoluciones exentas N°s 19 y 150 de 2013, ambas del Ministerio de Agricultura, se definió como situación de emergencia agrícola los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a la Región de Coquimbo y sus alrededores, con el objeto de financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno climático, para otorgar apoyos económicos a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región que se han visto afectados por esta catástrofe natural.

Que dicha emergencia agrícola ha afectado a habitantes rurales y productores agrícolas de la Región de Coquimbo, como es el caso de los horticultores, fruticultores, ganaderos, productores y trabajadores temporeros agrícolas.

Que mediante Decreto N° 882 de 2013, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, en relación con la Glosa 07 de la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, en el sentido de incrementar recursos en la suma de M\$1.607.149.- en el Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas", con el propósito de atender a las familias rurales de la Región de Coquimbo por situación de emergencia agrícola.

Que para enfrentar la emergencia, el Ministerio de Interior ha requerido a los Ministerios de Desarrollo Social y de Agricultura, realizar una labor conjunta que permita apoyar a los habitantes rurales y productores agrícolas de la Región, que actualmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad, quedando el Ministerio de Desarrollo a cargo de entregar a la Subsecretaría de Agricultura, la nómina de los habitantes a beneficiar.



Que para los efectos de materializar el apoyo económico a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura ha establecido un procedimiento administrativo para la operación y pago de la ayuda económica, que será focalizado a los habitantes rurales y productores agrícolas de la Región.

Que el Banco del Estado de Chile tuvo su origen con la fusión de la Caja Nacional de Ahorros, la Caja de Crédito Agrario, la Caja de Crédito Hipotecario y el Instituto de Crédito Industrial, registrándose su Ley Orgánica en el Decreto Ley 2.079, publicado el 18 de enero de 1978. Esta institución bancaria atiende al mayor número de personas a lo largo del territorio nacional, consolidándose como la entidad bancaria con la red más extensa del país. En efecto, el esfuerzo de optimización de la cobertura permitió que al culminar el 2012, el banco alcanzara una red de 345 sucursales, 2.366 cajeros automáticos propios. Esta red se complementa con los 4.707 cajeros automáticos privados existentes en Chile, las 942 dispensadoras de saldos y 270 buzonerías situadas en sucursales de la institución y las 86 sucursales de ServiEstado. A lo anterior se agregan los 10.289 puntos de CajaVecina, el canal con más crecimiento anual, en operación en muchas de las localidades más apartadas del país. A esta malla debe agregarse la creciente importancia que adquiere para el banco y sus clientes la atención a distancia.

Que la Glosa 07 de la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, de emergencias agrícolas, correspondiente a la Ley de presupuestos del sector público para el año 2013, establece que con cargo a esta asignación se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización.

En este contexto y en relación con lo expuesto anteriormente se ha acordado con el BancoEstado realizar acciones en conjunto con la Subsecretaría de Agricultura para operativizar el pago de las ayudas económicas a través de la implementación del modelo de pago en las sucursales del Banco, desde la cuenta corriente que la Subsecretaría de Agricultura mantiene con dicha entidad financiera, en forma de abonos electrónicos a cuentas bancarias y por medio de Transporte de valores y Cajero Humano en dichas regiones, las que se constituirán en las plazas de pago del beneficio, según corresponda.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el contrato de colaboración suscrito con fecha 13 de julio de 2013, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Banco del Estado de Chile, RUT: 97.030.000-7, para operativizar la entrega de las ayudas económicas a través de la implementación de los modelos de pago en las sucursales del banco según se detalla en el mismo convenio, de acuerdo al texto que se transcribe a continuación:

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Que en el marco de la implementación de las ayudas económicas con ocasión de la emergencia agrícola de las regiones de Coquimbo y potencialmente algunas comunas de Valparaíso, denominadas "Bono Sequía", las partes suscriben el presente convenio de colaboración con el objeto de realizar acciones en conjunto para operativizar el pago de las ayudas económicas a través de la implementación del modelo de pago en las sucursales del Banco, en forma de abonos electrónicos a cuentas bancarias y por medio de Transporte de Valores y Cajero Humano en dichas regiones, las que se constituirán en las plazas de pago del beneficio.

El beneficio consiste en una prestación monetaria directa no reembolsable ni sujeta a rendición por la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) por familia más \$ 7.500 (siete mil quinientos pesos) por cada carga familiar, el cual se concederá por una sola vez a la persona beneficiaria o al representante de la familia beneficiaria en conformidad al procedimiento administrativo que se establecerá al efecto.

El BANCO se compromete en realizar acciones de colaboración, conjuntamente con la Subsecretaría, a través de la implementación del "Modelo de Pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola" a los beneficiarios que ésta le señale mediante un archivo que contendrá la nómina con los registros respectivos, conforme a las condiciones pactadas en el presente instrumento.

Este pago se podrá hacer mediante los siguientes mecanismos, ordenados por prioridad de implementación:

1. Pago Rural (Pago a través de Transporte de Valores y Cajero Humano)
2. Abono en Cuenta Corriente, Chequera Electrónica, CuentaRUT y Cuenta de Ahorro BancoEstado.
3. Pago Cash (Pago Directo en caja)

Las especificaciones técnicas relativas al pago de las ayudas se establecen en el Anexo N° 1 denominado: "Anexo Técnico sobre el Pago de las ayudas y su Rendición", el que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: BENEFICIARIOS DEL CONVENIO

Podrán ser beneficiarios de las "ayudas económicas por emergencia agrícola", a través del presente convenio de colaboración, aquellas familias que tengan domicilio en las regiones declaradas en **Emergencia Agrícola**, específicamente aquellas que el Ministerio de Agricultura determine. Lo anterior se gestionará en atención a las nóminas de beneficiarios que entregará el Ministerio de Desarrollo Social a la Subsecretaría de Agricultura, la que a su vez las entregará al Banco.

Tendrán derecho a recibir, por situación de emergencia agrícola, una ayuda económica entregada a través del presente convenio de colaboración, aquellos productores agrícolas y habitantes rurales de las regiones declaradas en Emergencia Agrícola, que no sean beneficiarios actuales ni hayan recibido ayudas por este concepto por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), y que sean incluidos en la nómina que al efecto elaborará e informará el Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el presente acto administrativo, la cual considerará los siguientes requisitos de la Ficha de Protección Social:

- Ser habitantes de sectores rurales de la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, según FPS al 5 de Junio de 2013.
- No pertenecer al grupo objetivo de beneficiarios de INDAP (según nómina elaborada por Dirección Regional INDAP Coquimbo)
- Pertenecientes hasta el cuarto decil de vulnerabilidad, según puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS) o instrumento que la reemplace. (menor o igual a 11.734 puntos en FPS al 5 de Junio de 2013)

CUARTO: COMPROMISOS DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE

En el marco de lo señalado en la cláusula segunda del presente instrumento y con el objeto de colaborar en el pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola, el Banco del Estado de Chile se compromete a:

1. Pagar oportunamente las ayudas económicas", las que consisten en una prestación monetaria directa por la suma de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos), a cada una de las personas individualizadas como receptoras de pago, más \$ 7.500 (siete mil quinientos pesos) por cada carga familiar establecida según nómina del Ministerio de Desarrollo Social, con la información que para tal efecto le remita la Subsecretaría, en conformidad a lo establecido en el Anexo N° 1, en el número 2 relativo a "Envío de Información", del presente convenio y calendarización de pagos estipulada en el presente instrumento.
2. Pagar a través de:
 - a) mecanismo de pago rural a través de Transporte de Valores y Cajero Humano, de acuerdo a los lugares y la calendarización que ambas partes definan para ello
 - b) pago presencial, ya sea a través de la modalidad de pago cash para el retiro de la ayuda por parte de los beneficiarios en la red de oficinas del Banco del Estado de Chile y la red de ServiEstado, según calendarización de fechas de pago en sucursales
 - c) a través de abono electrónico a cuentas bancarias, según lo estipulado en la cláusula segunda.

Para todos los casos, el pago a los beneficiarios se realizará con cargo al saldo disponible que la Subsecretaría mantenga en la cuenta corriente que destine para efectos del pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola, indicadas en el Anexo N°1 del presente convenio, debiendo la Subsecretaría de Agricultura mantener en dicha cuenta la cantidad de recursos financieros necesarios para el pago de los beneficios que haya informado al Banco.

3. Remitir a la Subsecretaría una nómina en la que se especifique las rutas del Pago Rural (Transporte de Valores y Cajero Humano), las que se constituirán en las plazas de pago del subsidio de las regiones en que se hará efectivo el pago del beneficio.
4. Esta nómina incluirá una Calendarización de fechas para las rutas de pago según la propuesta aceptada por la empresa de Transporte de Valores (para el caso del pago rural). Esta calendarización deberá ser acordada previa a la primera fecha de pago por la Subsecretaría y el BANCO. Los pagos se disponibilizarán en sus respectivas rutas la fecha que indique la calendarización. Para el caso de los pagos Rurales se proporcionará al cliente la información con el estado de los pagos de acuerdo al término del proceso de pago. Sin desmedro de ello, se solicitará a la Empresa de Transporte rendir al día siguiente el estado de pago por cada punto realizado según cada ruta diaria realizada por Transporte de Valores y Cajero Humano.

5. En el caso de uso de Sucursales BancoEstado y ServiEstado, a través de la modalidad Pago Cash, este se realizará según Calendarización específica para este proceso, misma que debe ser acordada por las partes antes de iniciar esta modalidad de pago. Para esta modalidad de pago, BancoEstado proporcionará a la Subsecretaría diariamente por medio del Portal de Pagos la información relacionada con el estado de los pagos Cash de las bonificaciones. Asimismo, deberá proporcionar la información acerca de los beneficios que no han sido cobrados por 6 meses consecutivos, periodo definido por la Subsecretaría, y reversar el depósito cash con el fin de reintegrar esos recursos en la cuenta corriente de la Subsecretaría.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Por su parte, para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, la Subsecretaría acuerda y se compromete a:

1. Remitir al BANCO, la nómina de quienes serán beneficiarios de las ayudas económicas por emergencia agrícola.
2. Definir, de común acuerdo con el BANCO, los lugares geográficos donde operarán el Servicio de Transporte de Valores y Cajero Humano para efectos de realizar los pagos de los beneficios en las zonas rurales o aquellas donde no exista cobertura de sucursales Banco o ServiEstado.
3. Remitir al BANCO, al menos 5 días hábiles antes de la fecha definida para cada pago (localidad), con el fin de hacer efectiva la calendarización de pago a que alude el número dos de la cláusula cuarta de este instrumento, la nómina de las personas receptoras de las ayudas económicas por emergencia agrícola, con el N° de su cédula de identidad y el monto del subsidio que corresponderá pagar a cada familia.
4. Comunicar al BANCO la extinción del derecho a percibir las ayudas, para efectos del cese del pago del beneficio. Asimismo, comunicar a los beneficiarios mediante campañas de difusión de las fechas tope para cobrar su beneficio.
5. Compromiso de la Subsecretaría de visar poderes, para aquellos casos en que el subsidio se pague a cualquier persona mayor de edad que cuente con una carta de poder otorgada para este efecto por quien tiene derecho a percibir el pago (anexo 2). En caso que el beneficiario sea menor de edad. El pago debe atenerse al procedimiento interno establecido por la Subsecretaría de Agricultura.
6. Aportar al BANCO, para la implementación del "Modelo de Pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola" bajo la modalidad de Pago Rural (Transporte de Valores y Cajero Humano), los recursos necesarios que permitan la realización de las operaciones necesarias para el pago del beneficio, en caso que lo hubiere, según las siguientes condiciones:

Por cada pago rural, se aplicará un cargo por los costos que se generen en esta modalidad de pago de la ayuda económica por emergencia agrícola (cajeros externos, transporte de valores, entre otros), de manera que el valor definitivo a pagar será de \$124.928.349 (ciento veinticuatro millones novecientos veintiocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos) Iva incluido, valor que incorpora los gastos incurridos, según calendario de pagos acordado con la Subsecretaría.

Ambas partes acuerdan, dejando expresa constancia en el presente convenio de colaboración, que para los casos del Pago Cash en las Sucursales de BancoEstado y ServiEstado; de Abono en Cuenta Corriente, Chequera Electrónica, CuentaRUT y Cuenta de Ahorro BancoEstado; y de Abono en Cuentas de otros Bancos partícipes de CCA (Centro de Compensación Automatizado), será aplicable un cargo por tipo de pago en función del volumen de éstas y costos vigentes, misma que deberá estar definida en Addendum al presente convenio, previo al inicio de la primera fecha de pago.

En consecuencia, en el evento que la Subsecretaría tuviere que pagar algún costo de operación bajo las condiciones que se establecen en el párrafo precedente, esta será aplicada exclusivamente respecto de las operaciones en el marco del "Modelo de Pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola, las que se realizarán en la cuenta corriente que la Subsecretaría tiene abierta en el BANCO, en su calidad de Cliente, y definida en el Anexo N°1 y encontrándose registrado en la base de clientes BancoEstado. Para tal efecto, resultarán aplicables la normas contempladas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7. La Subsecretaría se compromete a confeccionar y entregar al BANCO, las herramientas comunicacionales tendientes a apoyar el pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola para los pagos presenciales, sean estos en sucursales o pagos rurales, mismos que deberán ser creadas en coordinación con el BANCO.

Así también, la Subsecretaría efectuará las campañas comunicacionales que estime conveniente para informar a la ciudadanía en forma eficiente, las condiciones del Pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola, tales como, beneficiarios, lugares de pago y fechas de pago según calendarización.

8. La Subsecretaría se compromete a entregar al BANCO la nómina de beneficiarios que harán uso de la modalidad de Pago Cash, en el formato que el Banco requiere y con la antelación que se indica en el Anexo N°1.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

Que con respecto a la nómina de los beneficiarios que será remitida al Banco, en conformidad a lo dispuesto en el número uno de la cláusula quinta precedente, dicha nómina será remitida formalmente mediante oficio de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA dirigido al BANCO DEL ESTADO DE CHILE, contenida en un CD o en otro formato digital, lo anterior, sin perjuicio que sea enviada por la contraparte técnica de la Subsecretaría a través de medios electrónicos institucionales.

Se deja expresamente establecido en el presente convenio de colaboración, que la información que será transmitida al BANCO DEL ESTADO DE CHILE será utilizada única y exclusivamente para el pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola en conformidad a lo establecido en el presente convenio de colaboración.

Para tal efecto, al BANCO le corresponderá adoptar todos los resguardos necesarios que garanticen la reserva y confidencialidad de los datos personales de los beneficiarios del subsidio, que les sean transmitidos por la Subsecretaría.

Asimismo, el BANCO, en su calidad de receptor de los datos personales, tendrá la calidad de responsable del tratamiento, quedando sujeto a las obligaciones de indemnizar el daño patrimonial y moral que causare por tratamiento indebido de los datos.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para los efectos de la ejecución del presente convenio de colaboración, el BANCO DEL ESTADO DE CHILE designa como contraparte técnica a doña María Cecilia Rosas Villalba, Ejecutiva del Área de Negocios Transaccionales, o la persona que se designe en su reemplazo.

Por su parte, la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, designa como contraparte técnica a don Oscar Azocar Campos, Jefe de la División Administrativa, o la persona que se designe en su reemplazo.

Estas contrapartes técnicas velarán por la correcta ejecución y cumplimiento del presente convenio.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

En caso que el BANCO DEL ESTADO DE CHILE incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA deberá notificar de este hecho a la contraparte técnica designada por el Banco, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.

En caso que el BANCO incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la Subsecretaría podrá poner término de inmediato unilateralmente al convenio.

En caso de incumplimiento grave de alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio por parte de la Subsecretaría, el BANCO podrá aplicar el mismo procedimiento señalado en la cláusula precedente.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su duración se extenderá hasta la completa ejecución de la entrega de las ayudas económicas por emergencia agrícola sin perjuicio de lo cual, las actividades objeto del presente convenio podrán comenzar a ejecutarse a partir de la suscripción del mismo.

Para los efectos del presente convenio, los plazos en días hábiles estipulados en el presente instrumento, se considerarán como inhábiles los sábados, domingos y festivos.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

Se deja constancia que la personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en Decreto N°16, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Jorge Cortés González, para actuar en representación de BancoEstado, consta en la escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2008, en la Notaría de Santiago de don Pedro Reveco Hormazabal.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio de colaboración se extiende en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de la Subsecretaría de Agricultura y dos en poder del Banco del Estado de Chile.

Firman: Don Álvaro Cruzat Ochagavía en representación de la Subsecretaría de Agricultura y don Jorge Cortez Gonzalez en representación de Bancoestado.

ANEXO N° 1

ANEXO TÉCNICO SOBRE EL PAGO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y SU RENDICIÓN

1. PAGO

La Subsecretaría enviará la información de cada uno de los pagos a través de un archivo o nómina con los registros respectivos, de acuerdo a la calendarización que ambas partes definan, los cuales serán pagados por medio del convenio suscrito. Dicha nómina debe ser enviada al BANCO.

El BANCO realizará una validación de la información general, de acuerdo al siguiente proceso:

1. Verificar que el Cliente indicado en el registro de encabezado sea cliente del BANCO, esto es, estar registrado en la base de clientes BancoEstado.
2. Verificar que el número de Convenio indicado corresponda al Cliente.
3. Verificar que la fecha de proceso (fecha efectiva de pago) sea hábil y superior a la fecha actual.
4. Revisar los totales del registro de control, estos deben coincidir en cantidad y monto con los registros enviados a proceso.

De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores la nómina será rechazada.

Por otra parte, para procesar la nómina el BANCO deberá previamente recibir los fondos de parte de la Subsecretaría mediante su provisión. De no cumplirse esta condición, no se efectuará el proceso.

Los Pagos Cash que no hayan sido requeridos por los beneficiarios dentro de 180 días, serán devueltos a la Subsecretaría mediante un abono en la cuenta respectiva (más adelante detallada en el punto "Cuentas Corrientes" del presente anexo).

2. ENVIO DE INFORMACION

Pago Cash

La Subsecretaría deberá enviar sus nóminas de pagos a través del Portal de Pagos del BANCO con a lo menos 48 horas de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago, dicha actividad será realizada por un operador previamente definido y autorizado por el Cliente. Las nóminas enviadas solo serán liberadas a pago si previamente el cliente autoriza la nómina y provisiona los fondos en el sitio www.bancoestado.cl a lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha de pago.

Pago Rural

Además del listado total de beneficiarios por localidad, la Subsecretaría deberá enviar las nóminas diarias de cada pago rural, 5 días hábiles previos al comienzo de cada entrega diaria. Este listado, deberá contener el RUT de cada beneficiario y los montos a pagar para cada uno.

Asimismo en los casos de producirse rezagos en el pago de la ayuda económica en los procesos de pago rural, existen tres posibilidades:

1. La SEREMI de Agricultura planificará un nuevo calendario de pago para los rezagados.
2. Los rezagados deberán acercarse a la sucursal de BancoEstado y ServiEstado, según calendarización acordada previa al inicio de esta modalidad.

3. Podrá solicitarse al receptor del pago, siempre que este cuente con algún tipo de cuenta bancaria, su consentimiento para efectuar el pago de la ayuda económica mediante el depósito en ella. El consentimiento para autorizar el pago mediante el depósito en cuenta bancaria, para los casos de rezagos en el pago rural, se suscribirá en conformidad al formato tipo que se anexa al procedimiento interno de la Subsecretaría como Anexo N° 3. El consentimiento deberá contar con el respaldo de la fotocopia de la cédula de identidad tanto del receptor del pago; con el registro con los datos personales relativos a: nombre completo, apellidos, cédula de identidad, domicilio y teléfono; y el nombre, firma, cédula de identidad y estampado de huella dactilar al pie de firma del consentimiento. Corresponderá a los funcionarios quienes se deleguen la función de visación el archivar copia del consentimiento y de la cédula de identidad del receptor de pago, para su posterior supervisión y control y remisión de la información a la División Administrativa de la Subsecretaría.

Una vez efectuada la primera ronda/ciclo de pagos, la SEREMI de Agricultura determinará la mejor de estas tres opciones para ejecutar el pago de los beneficiarios rezagados.

3. SUSPENSIÓN DE PAGOS

El Cliente deberá dar aviso por carta o vía e-mail al Departamento de Abonos de la Gerencia de Procesos Transaccionales del Banco.

En caso de tratarse de Pagos Cash, el aviso podrá darse hasta el día hábil bancario anterior a la fecha de realización del pago hasta las 15:00 horas, siempre y cuando la nómina haya sido enviada con a lo menos 48 horas de anticipación a la fecha de disponibilidad de los pagos, mediante carta; instrucción que se realizará electrónicamente, en el Sitio Privado de la Página Web del Banco, por medio de la opción bloqueo de pagos.

El Banco procederá a la suspensión de los pagos solicitados previa evaluación técnica que asegure no afectar otros procesos.

En el caso de tratarse de pagos a través de una Empresa de Transporte de Valores, la suspensión deberá realizarse con 48 horas hábiles con anterioridad a la fecha de pago, mediante carta.

4. HORARIOS DE PROCESO para pagos Cash

Disponibilidad de los pagos cash a las 9:00 horas del día de pago según calendarización previamente definida y acordada entre La Subsecretaría y el BANCO.

Transmisión de archivos de pagos hasta las 14:00 horas de dos días hábiles anteriores al pago.

Solo se permite la provisión de fondos en línea, el horario se extiende hasta las 15:30 horas, un día antes de la fecha de pago.

Los fondos deben estar disponibles inmediatamente autorizada la nómina, en caso contrario no se liberará el pago.

5. RENDICIONES

El Banco dejará disponible a la Subsecretaría las rendiciones a través del Portal de Pagos cuando estos sean realizados a través de Pago Cash. Excepcionalmente, y previa solicitud de la Subsecretaría, el Banco podrá enviar rendiciones vía Email.

La rendición de los pagos rurales estarán disponibles para la Subsecretaría después de terminada la ruta completa pago. No obstante, el Banco podrá entregar un informe preliminar de avance diario, después de cada entrega, según información entregada por la Empresa de Transporte de Valores.

Por otra parte, el BANCO entregará a la Subsecretaría la segunda copia de la carta poder, para aquellos casos en que se pague la ayuda económica por emergencia agrícola a cualquier persona mayor de edad que cuente con un poder simple otorgado para este efecto por quien tiene derecho a percibir el pago, con el timbre del BANCO al momento de efectuarse el pago, sólo para la modalidad Pago Cash.

La carta poder, que será presentada en el BANCO para el cobro del subsidio deberá contar con la visación respectiva por parte de la Subsecretaría.

Facturación

La factura electrónica quedará disponible para la Subsecretaría en el sitio www.bancoestado.cl, sitio privado, opción Otros Servicios/ Certificados Tributarios.

Complementariamente el cliente autoriza que se le envíe copia de la factura al correo electrónico oscar.azocar@minagri.gob.cl.

Planes de contingencia

A continuación se detallan los Planes de Contingencia a aplicar según corresponda:

Indisponibilidad del Portal de Pagos para envío de archivo de pagos.

En caso de que no se pueda acceder al Portal de Pagos, la Subsecretaría deberá comunicarse con Soporte Internet, al teléfono 600 660 0033, el cual tiene horario de atención de 8:30 a 19:30hrs de Lunes a Viernes. En la imposibilidad de contactarse con Soporte Internet, el cliente podrá contactarse con su Ejecutivo de Cuentas o su Ejecutivo Especialista.

Soporte Internet será el encargado de recepcionar la nómina de pagos de la Subsecretaría e incluirla en los procesos correspondientes, según las instrucciones del cliente.

Indisponibilidad del Sitio Privado para autorización de nóminas y provisión de fondos en línea

En caso de que no se pueda acceder al Sitio Privado, la Subsecretaría deberá comunicarse con Soporte Internet, al teléfono 600 660 0033, el cual tiene horario de atención de 8:30 a 19:30hrs de Lunes a Viernes. En la imposibilidad de contactarse con Soporte Internet, el cliente podrá contactarse con su Ejecutivo de Cuentas o su Ejecutivo Especialista.

Soporte Internet o el Ejecutivo de Cuentas o Ejecutivo Especialista coordinará con la Subsecretaría el procedimiento para autorizar la nómina y provisionar los fondos correspondientes a las nóminas enviadas. Este procedimiento podrá ser:

1. Autorización de la nómina de pagos por mail a través del ejecutivo
2. Envío de carta instrucción de cargo a la cuenta corriente del MINAGRI
3. Envío de cheque BancoEstado por el total de la provisión

En procesos de contingencia se mantienen los plazos para entrega de fondos para provisionar las nóminas de pagos.

6. CUENTAS CORRIENTES

Las Cuentas Corrientes de BancoEstado que la Subsecretaría utilizará en el presente Convenio son:

1. N° Cuenta de provisión de fondos: 9003991, denominada "Emergencias Agrícolas"
2. N° Cuenta devolución de fondos por rechazos en los procesos: 9003991, denominada "Emergencias Agrícolas"
3. N° Cuenta Cargo Comisión: 9003991, denominada "Emergencias Agrícolas"

7. MESA DE AYUDA

El Banco pone a disposición del Cliente una Mesa de Ayuda denominada Soporte Internet exclusiva para Clientes Empresas e Instituciones que atiende de lunes a viernes de 8:30hrs a 19:30hrs los requerimientos referentes a transmisión de nóminas, soporte de postventa, claves Internet y apoyo en uso del sitio entre otros.

Soporte Internet se contacta a través del número 600 660 0033, o a través del mail soportei@bancoestado.cl.

8. FORMATO DE ARCHIVOS

Los formatos de los archivos de Pago Cash, serán entregados durante el proceso de Implementación del Convenio.

Los archivos están compuestos por:

- a. Registro de encabezado
- b. Registros de detalle
- c. Registros de subdetalle
- d. Registro de control

El código de Convenio será provisto por el BANCO.

Los campos que se especifican como numéricos, requieren que sólo se ingrese ese tipo de información, se alineen a la derecha y los espacios sobrantes (lado izquierdo) se rellenen con ceros.

Los campos que se especifican como alfanuméricos, requieren llenarse sólo con letras mayúsculas, números o espacios debiendo omitirse el ingreso de otros caracteres. Estos deberán alinearse a la izquierda con espacios a la derecha.

Al completar los nombres se debe tener especial cuidado en lo siguiente:

- a. No incluir nombres con Ñ, reemplazándolos por N.
- b. No utilizar acentos o caracteres no alfabéticos.
- c. Utilizar **sólo letra mayúscula**, incluso la letra K del RUT, debe ser mayúscula.

El formato del archivo del pago rural y pago Cash será:

REG-INPYFOSI.

03 INPF-NRUT-BEN	PIC 9(08).	Rut Del Beneficiario.
03 INPF-DRUT-BEN	PIC X(01).	Dígito del Rut Del Beneficiario.
03 INPF-NOMB-BEN	PIC X(40).	Apellido Paterno + Ap. Materno +
Nombres		
03 INPF-CODI-CIL	PIC 9(04).	Según Localidad de Pago Rural.
03 INPF-DIVE-CIL	PIC X(01).	Según Localidad de Pago Rural.
03 INPF-CODI-FOP	PIC 9(01).	Siempre '2'
03 INPF-LIQU-PAG	PIC 9(07).	Numérico Mayor que cero.

CARTA PODER SIMPLE (Copia 1: Oficina Regional SEREMI)

En _____, a ___ de ___ de 2013

Yo _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandante), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, a través del presente poder simple autorizo a don (doña) _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandatario), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, para cobrar el Bono Plan Sequía a que tengo derecho a percibir.

Que a través de la presente carta poder, expreso que me resulta imposible concurrir personalmente para cobrar el beneficio por los siguientes motivos: _____ (exponer brevemente los motivos o causa de la enfermedad o impedimento de corto plazo que le impiden el percibir el bono).

Asimismo, declaro que todos los antecedentes entregados en la presente carta para la obtención del Bono Plan Sequía son verdaderos. Además, reconozco el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados.

En este acto declaro que la presente carta poder constituye un mandato de carácter gratuito. Que para el caso de revocar el poder conferido en virtud de la presente carta poder a mi mandatario (a), la revocación deberá constar por escrito y ser presentada ante la Subsecretaría de Agricultura, para que surta efecto.

Nombre, firma y cédula de identidad
Mandante (beneficiario directo)

Nombre, firma y cédula de identidad
Mandatario (beneficiario delegado)

(Uso exclusivo Oficina Regional SEREMI)

Se aprueba Carta de Poder Simple (consignar una X)

SI

NO

Visación de documento:

Nombre completo y firma del funcionario

CARTA PODER SIMPLE (Copia 2: Mandatario / Beneficiario Delegado)

En _____, a ___ de ___ de 2013

Yo _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandante), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, a través del presente poder simple autorizo a don (doña) _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandatario), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, para cobrar el Bono Plan Sequía a que tengo derecho a percibir.

Que a través de la presente carta poder, expreso que me resulta imposible concurrir personalmente para cobrar el beneficio por los siguientes motivos: _____ (exponer brevemente los motivos o causa de la enfermedad o impedimento de corto plazo que le impiden el percibir el bono).

Asimismo, declaro que todos los antecedentes entregados en la presente carta para la obtención del Bono Plan Sequía son verdaderos. Además, reconozco el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados.

En este acto declaro que la presente carta poder constituye un mandato de carácter gratuito. Que para el caso de revocar el poder conferido en virtud de la presente carta poder a mi mandatario (a), la revocación deberá constar por escrito y ser presentada ante la Subsecretaría de Agricultura, para que surta efecto.

Nombre, firma y cédula de identidad
Mandante (beneficiario directo)

Nombre, firma y cédula de identidad
Mandatario (beneficiario delegado)

(Uso exclusivo Oficina Regional SEREMI)

Se aprueba Carta de Poder Simple (consignar una X)

SI

NO

Visación de documento:

Nombre completo y firma del funcionario

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En (indicar la ciudad o localidad), a xx de xxxxx de 2013

Yo _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandatario), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, a quien se me ha conferido poder por parte de don (doña) _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandante), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, para cobrar el Bono Plan Sequía a que tiene derecho a percibir, declaro:

- 1°.- Que los que los antecedentes que se acompañan a la carta poder son verdaderos y fidedignos.
- 2°.- Que acepto el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados.
- 3°.- Que libero de toda responsabilidad a los funcionarios(as) de la Subsecretaría de Agricultura en caso que dichos antecedentes sean adulterados o falsificados.
- 4°.- Que tengo conocimiento que la percepción indebida del Bono Plan Sequía conlleva las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Nombre, firma, cédula de identidad y huella dactilar

Archivos a disponibilizar

En el proceso de Implementación se entregarán los siguientes documentos, de acuerdo al convenio correspondiente:

- FORMATO DE APERTURA DE CUENTAS
- FORMATO DE PAGO
- TABLA DE OFICINAS BANCOESTADO
- TABLA DE OFICINAS SERVIESTADO
- TABLA DE COMUNAS
- TABLA DE BANCOS PARTÍCIPIES DEL CENTRO DE COMPENSACIÓN AUTOMATIZADO CCA
- TABLA DE PROFESIÓN O ACTIVIDAD
- TABLA DE CLASIFICACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS

2. IMPÚTESE el monto total de \$124.928.349 (ciento veinticuatro millones novecientos veintiocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos), IVA incluido, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 369, "Emergencias Agrícolas", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura. Centro de costo: Emergencias Agrícolas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA





CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

En Santiago, a 13 julio de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", RUT N° 61.301.000-9, representado según se acreditará, por su Subsecretario de Agricultura don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA** cédula de identidad N 11.834.089-2, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, comuna de Santiago, de esta ciudad y por la otra; el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante indistintamente el "**BANCO**" o "BancoEstado", empresa autónoma del Estado, RUT N° 97.030.000-7, representado por el Sub Gerente de la Banca Institucional don **JORGE CORTÉS GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 7.828.130-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1111, comuna de Santiago, de esta ciudad, han convenido el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes del Convenio.

1°.- Que el Ministerio de Agricultura, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias.

2°.- Que en el marco de la implementación de las 7 medidas adicionales al Plan Sequía para enfrentar la situación de sequía en las Regiones afectadas por este fenómeno, la Subsecretaría del Interior, en su rol de coordinador de las materias de sequía y en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, han generado un plan de apoyo social para apoyar a la gente de sectores rurales que pueda enfrentar dificultades económicas producto de esta emergencia.

3°.- Que por resoluciones exentas N°s 19 y 150 de 2013, el Ministerio de Agricultura definió como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a las Regiones de Coquimbo y Valparaíso respectivamente, con el objeto de financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno climático, para otorgar apoyos económicos a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región que se han visto afectado por esta catástrofe natural.

4° Que el Banco del Estado de Chile es una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, sometida exclusivamente a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

5°.- Que el Banco del Estado de Chile tiene por objeto prestar servicios bancarios y financieros con el objeto de favorecer el desarrollo de las actividades económicas nacionales.

6°.- Que el Banco del Estado de Chile es una entidad pública que cuenta con amplia cobertura territorial, incluida las Regiones de Coquimbo y Valparaíso.

7°.- Que con motivo de implementar el pago del "Bono Sequía", resulta indispensable la suscripción de un convenio de colaboración entre la Subsecretaría y el BANCO con la finalidad de ejecutar el pago del subsidio a los beneficiarios del mismo.

8°.- Que por otra parte, la Subsecretaría mantiene una cuenta corriente bancaria por lo que tiene la condición de cliente del BANCO con respecto a los servicios bancarios que le son prestados por este.





SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Que en el marco de la implementación de las ayudas económicas con ocasión de la emergencia agrícola de las regiones de Coquimbo y potencialmente algunas comunas de Valparaíso, denominadas "Bono Sequía", las partes suscriben el presente convenio de colaboración con el objeto de realizar acciones en conjunto para operativizar el pago de las ayudas económicas a través de la implementación del modelo de pago en las sucursales del Banco, en forma de abonos electrónicos a cuentas bancarias y por medio de Transporte de Valores y Cajero Humano en dichas regiones, las que se constituirán en las plazas de pago del beneficio.

El beneficio consiste en una prestación monetaria directa no reembolsable ni sujeta a rendición por la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) por familia más \$ 7.500 (siete mil quinientos pesos) por cada carga familiar, el cual se concederá por una sola vez a la persona beneficiaria o al representante de la familia beneficiaria en conformidad al procedimiento administrativo que se establecerá al efecto.

El BANCO se compromete en realizar acciones de colaboración, conjuntamente con la Subsecretaría, a través de la implementación del "Modelo de Pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola" a los beneficiarios que ésta le señale mediante un archivo que contendrá la nómina con los registros respectivos, conforme a las condiciones pactadas en el presente instrumento.

Este pago se podrá hacer mediante los siguientes mecanismos, ordenados por prioridad de implementación:

1. Pago Rural (Pago a través de Transporte de Valores y Cajero Humano)
2. Abono en Cuenta Corriente, Chequera Electrónica, CuentaRUT y Cuenta de Ahorro BancoEstado.
3. Pago Cash (Pago Directo en caja)

Las especificaciones técnicas relativas al pago de las ayudas se establecen en el Anexo N° 1 denominado: "Anexo Técnico sobre el Pago de las ayudas y su Rendición", el que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: BENEFICIARIOS DEL CONVENIO

Podrán ser beneficiarios de las "ayudas económicas por emergencia agrícola", a través del presente convenio de colaboración, aquellas familias que tengan domicilio en las regiones declaradas en **Emergencia Agrícola**, específicamente aquellas que el Ministerio de Agricultura determine. Lo anterior se gestionará en atención a las nóminas de beneficiarios que entregará el Ministerio de Desarrollo Social a la Subsecretaría de Agricultura, la que a su vez las entregará al Banco.

Tendrán derecho a recibir, por situación de emergencia agrícola, una ayuda económica entregada a través del presente convenio de colaboración, aquellos productores agrícolas y habitantes rurales de las regiones declaradas en Emergencia Agrícola, que no sean beneficiarios actuales ni hayan recibido ayudas por este concepto por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), y que sean incluidos en la nómina que al efecto elaborará e informará el Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con el presente acto administrativo, la cual considerará los siguientes requisitos de la Ficha de Protección Social:





- Ser habitantes de sectores rurales de la Región de Coquimbo y sus alrededores en zona de catástrofe, según FPS al 5 de Junio de 2013.
- No pertenecer al grupo objetivo de beneficiarios de INDAP (según nómina elaborada por Dirección Regional INDAP Coquimbo)
- Pertenecientes hasta el cuarto decil de vulnerabilidad, según puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS) o instrumento que la reemplace. (menor o igual a 11.734 puntos en FPS al 5 de Junio de 2013)

CUARTO: COMPROMISOS DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE

En el marco de lo señalado en la cláusula segunda del presente instrumento y con el objeto de colaborar en el pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola, el Banco del Estado de Chile se compromete a:

1. Pagar oportunamente las ayudas económicas", las que consisten en una prestación monetaria directa por la suma de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos), a cada una de las personas individualizadas como receptoras de pago, más \$ 7.500 (siete mil quinientos pesos) por cada carga familiar establecida según nómina del Ministerio de Desarrollo Social, con la información que para tal efecto le remita la Subsecretaría, en conformidad a lo establecido en el Anexo N° 1, en el número 2 relativo a "Envío de Información", del presente convenio y calendarización de pagos estipulada en el presente instrumento.
2. Pagar a través de:
 - a) mecanismo de pago rural a través de Transporte de Valores y Cajero Humano, de acuerdo a los lugares y la calendarización que ambas partes definan para ello
 - b) pago presencial, ya sea a través de la modalidad de pago cash para el retiro de la ayuda por parte de los beneficiarios en la red de oficinas del Banco del Estado de Chile y la red de ServiEstado, según calendarización de fechas de pago en sucursales
 - c) a través de abono electrónico a cuentas bancarias, según lo estipulado en la cláusula segunda.

Para todos los casos, el pago a los beneficiarios se realizará con cargo al saldo disponible que la Subsecretaría mantenga en la cuenta corriente que destine para efectos del pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola, indicadas en el Anexo N°1 del presente convenio, debiendo la Subsecretaría de Agricultura mantener en dicha cuenta la cantidad de recursos financieros necesarios para el pago de los beneficios que haya informado al Banco.

3. Remitir a la Subsecretaría una nómina en la que se especifique las rutas del Pago Rural (Transporte de Valores y Cajero Humano), las que se constituirán en las plazas de pago del subsidio de las regiones en que se hará efectivo el pago del beneficio.
4. Esta nómina incluirá una Calendarización de fechas para las rutas de pago según la propuesta aceptada por la empresa de Transporte de Valores (para el caso del pago rural). Esta calendarización deberá ser acordada previa a la primera fecha de pago por la Subsecretaría y el BANCO. Los pagos se disponibilizarán en sus respectivas rutas la fecha que indique la calendarización. Para el caso de los pagos Rurales se proporcionará al cliente la información con el estado de los pagos de acuerdo al término del proceso de pago. Sin desmedro de ello, se solicitará a la Empresa de Transporte rendir al día siguiente el estado de pago por cada punto realizado según cada ruta diaria realizada por Transporte de Valores y Cajero Humano.





5. En el caso de uso de Sucursales BancoEstado y ServiEstado, a través de la modalidad Pago Cash, este se realizará según Calendarización específica para este proceso, misma que debe ser acordada por las partes antes de iniciar esta modalidad de pago. Para esta modalidad de pago, BancoEstado proporcionará a la Subsecretaría diariamente por medio del Portal de Pagos la información relacionada con el estado de los pagos Cash de las bonificaciones. Asimismo, deberá proporcionar la información acerca de los beneficios que no han sido cobrados por 6 meses consecutivos, periodo definido por la Subsecretaría, y reversar el depósito cash con el fin de reintegrar esos recursos en la cuenta corriente de la Subsecretaría.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Por su parte, para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, la Subsecretaría acuerda y se compromete a:

1. Remitir al BANCO, la nómina de quienes serán beneficiarios de las ayudas económicas por emergencia agrícola.
2. Definir, de común acuerdo con el BANCO, los lugares geográficos donde operarán el Servicio de Transporte de Valores y Cajero Humano para efectos de realizar los pagos de los beneficios en las zonas rurales o aquellas donde no exista cobertura de sucursales Banco o ServiEstado.
3. Remitir al BANCO, al menos 5 días hábiles antes de la fecha definida para cada pago (localidad), con el fin de hacer efectiva la calendarización de pago a que alude el número dos de la cláusula cuarta de este instrumento, la nómina de las personas receptoras de las ayudas económicas por emergencia agrícola, con el N° de su cédula de identidad y el monto del subsidio que corresponderá pagar a cada familia.
4. Comunicar al BANCO la extinción del derecho a percibir las ayudas, para efectos del cese del pago del beneficio. Asimismo, comunicar a los beneficiarios mediante campañas de difusión de las fechas tope para cobrar su beneficio.
5. Compromiso de la Subsecretaría de visar poderes, para aquellos casos en que el subsidio se pague a cualquier persona mayor de edad que cuente con una carta de poder otorgada para este efecto por quien tiene derecho a percibir el pago (anexo 2). En caso que el beneficiario sea menor de edad. El pago debe atenerse al procedimiento interno establecido por la Subsecretaría de Agricultura.
6. Aportar al BANCO, para la implementación del "Modelo de Pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola" bajo la modalidad de Pago Rural (Transporte de Valores y Cajero Humano), los recursos necesarios que permitan la realización de las operaciones necesarias para el pago del beneficio, en caso que lo hubiere, según las siguientes condiciones:

Por cada pago rural, se aplicará un cargo por los costos que se generen en esta modalidad de pago de la ayuda económica por emergencia agrícola (cajeros externos, transporte de valores, entre otros), de manera que el valor definitivo a pagar será de \$124.928.349 (ciento veinticuatro millones novecientos veintiocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos) Iva incluido, valor que incorpora los gastos incurridos, según calendario de pagos acordado con la Subsecretaría.

Ambas partes acuerdan, dejando expresa constancia en el presente convenio de colaboración, que para los casos del Pago Cash en las Sucursales de BancoEstado y ServiEstado; de Abono en Cuenta Corriente, Chequera Electrónica, CuentaRUT y Cuenta de Ahorro BancoEstado; y de Abono en Cuentas de otros Bancos partícipes de CCA (Centro de Compensación Automatizado), será aplicable un cargo por tipo de pago en función del volumen de éstas y costos vigentes, misma que deberá estar definida en Addendum al presente convenio, previo al inicio de la primera fecha de pago.





En consecuencia, en el evento que la Subsecretaría tuviere que pagar algún costo de operación bajo las condiciones que se establecen en el párrafo precedente, esta será aplicada exclusivamente respecto de las operaciones en el marco del "Modelo de Pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola, las que se realizarán en la cuenta corriente que la Subsecretaría tiene abierta en el BANCO, en su calidad de Cliente, y definida en el Anexo N°1 y encontrándose registrado en la base de clientes BancoEstado. Para tal efecto, resultarán aplicables la normas contempladas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7. La Subsecretaría se compromete a confeccionar y entregar al BANCO, las herramientas comunicacionales tendientes a apoyar el pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola para los pagos presenciales, sean estos en sucursales o pagos rurales, mismos que deberán ser creadas en coordinación con el BANCO.

Así también, la Subsecretaría efectuará las campañas comunicacionales que estime conveniente para informar a la ciudadanía en forma eficiente, las condiciones del Pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola, tales como, beneficiarios, lugares de pago y fechas de pago según calendarización.

8. La Subsecretaría se compromete a entregar al BANCO la nómina de beneficiarios que harán uso de la modalidad de Pago Cash, en el formato que el Banco requiere y con la antelación que se indica en el Anexo N°1.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

Que con respecto a la nómina de los beneficiarios que será remitida al Banco, en conformidad a lo dispuesto en el número uno de la cláusula quinta precedente, dicha nómina será remitida formalmente mediante oficio de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA dirigido al BANCO DEL ESTADO DE CHILE, contenida en un CD o en otro formato digital, lo anterior, sin perjuicio que sea enviada por la contraparte técnica de la Subsecretaría a través de medios electrónicos institucionales.

Se deja expresamente establecido en el presente convenio de colaboración, que la información que será transmitida al BANCO DEL ESTADO DE CHILE será utilizada única y exclusivamente para el pago de las ayudas económicas por emergencia agrícola en conformidad a lo establecido en el presente convenio de colaboración.

Para tal efecto, al BANCO le corresponderá adoptar todos los resguardos necesarios que garanticen la reserva y confidencialidad de los datos personales de los beneficiarios del subsidio, que les sean transmitidos por la Subsecretaría.

Asimismo, el BANCO, en su calidad de receptor de los datos personales, tendrá la calidad de responsable del tratamiento, quedando sujeto a las obligaciones de indemnizar el daño patrimonial y moral que causare por tratamiento indebido de los datos.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para los efectos de la ejecución del presente convenio de colaboración, el BANCO DEL ESTADO DE CHILE designa como contraparte técnica a doña María Cecilia Rosas Villalba, Ejecutiva del Área de Negocios Transaccionales, o la persona que se designe en su reemplazo.

Por su parte, la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, designa como contraparte técnica a don Oscar Azocar Campos, Jefe de la División Administrativa, o la persona que se designe en su reemplazo.

Estas contrapartes técnicas velarán por la correcta ejecución y cumplimiento del presente convenio.





OCTAVO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

En caso que el BANCO DEL ESTADO DE CHILE incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA deberá notificar de este hecho a la contraparte técnica designada por el Banco, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.

En caso que el BANCO incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la Subsecretaría podrá poner término de inmediato unilateralmente al convenio.

En caso de incumplimiento grave de alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio por parte de la Subsecretaría, el BANCO podrá aplicar el mismo procedimiento señalado en la cláusula precedente.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su duración se extenderá hasta la completa ejecución de la entrega de las ayudas económicas por emergencia agrícola sin perjuicio de lo cual, las actividades objeto del presente convenio podrán comenzar a ejecutarse a partir de la suscripción del mismo.

Para los efectos del presente convenio, los plazos en días hábiles estipulados en el presente instrumento, se considerarán como inhábiles los sábados, domingos y festivos.

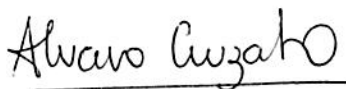
DÉCIMO: PERSONERÍAS

Se deja constancia que la personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en Decreto N°16, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Jorge Cortés González, para actuar en representación de BancoEstado, consta en la escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2008, en la Notaría de Santiago de don Pedro Reveco Hormazabal.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio de colaboración se extiende en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de la Subsecretaría de Agricultura y dos en poder del Banco del Estado de Chile.



Álvaro Cruzat Ochagavía
Subsecretario de Agricultura
Ministerio de Agricultura



Jorge Cortés González
Sub Gerente Banca Institucional
BancoEstado





ANEXO N° 1

ANEXO TÉCNICO SOBRE EL PAGO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y SU RENDICIÓN

1. PAGO

La Subsecretaría enviará la información de cada uno de los pagos a través de un archivo o nómina con los registros respectivos, de acuerdo a la calendarización que ambas partes definan, los cuales serán pagados por medio del convenio suscrito. Dicha nómina debe ser enviada al BANCO.

El BANCO realizará una validación de la información general, de acuerdo al siguiente proceso:

1. Verificar que el Cliente indicado en el registro de encabezado sea cliente del BANCO, esto es, estar registrado en la base de clientes BancoEstado.
2. Verificar que el número de Convenio indicado corresponda al Cliente.
3. Verificar que la fecha de proceso (fecha efectiva de pago) sea hábil y superior a la fecha actual.
4. Revisar los totales del registro de control, estos deben coincidir en cantidad y monto con los registros enviados a proceso.

De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores la nómina será rechazada.

Por otra parte, para procesar la nómina el BANCO deberá previamente recibir los fondos de parte de la Subsecretaría mediante su provisión. De no cumplirse esta condición, no se efectuará el proceso.

Los Pagos Cash que no hayan sido requeridos por los beneficiarios dentro de 180 días, serán devueltos a la Subsecretaría mediante un abono en la cuenta respectiva (más adelante detallada en el punto "Cuentas Corrientes" del presente anexo).

2. ENVIO DE INFORMACION

Pago Cash

La Subsecretaría deberá enviar sus nóminas de pagos a través del Portal de Pagos del BANCO con a lo menos 48 horas de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago, dicha actividad será realizada por un operador previamente definido y autorizado por el Cliente. Las nóminas enviadas solo serán liberadas a pago si previamente el cliente autoriza la nómina y provisiona los fondos en el sitio www.bancoestado.cl a lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha de pago.

Pago Rural

Además del listado total de beneficiarios por localidad, la Subsecretaría deberá enviar las nóminas diarias de cada pago rural, 5 días hábiles previos al comienzo de cada entrega diaria. Este listado, deberá contener el RUT de cada beneficiario y los montos a pagar para cada uno.

Asimismo en los casos de producirse rezagos en el pago de la ayuda económica en los procesos de pago rural, existen tres posibilidades:

1. La SEREMI de Agricultura planificará un nuevo calendario de pago para los rezagados.
2. Los rezagados deberán acercarse a la sucursal de BancoEstado y ServiEstado, según calendarización acordada previa al inicio de esta modalidad.





3. Podrá solicitarse al receptor del pago, siempre que este cuente con algún tipo de cuenta bancaria, su consentimiento para efectuar el pago de la ayuda económica mediante el depósito en ella. El consentimiento para autorizar el pago mediante el depósito en cuenta bancaria, para los casos de rezagos en el pago rural, se suscribirá en conformidad al formato tipo que se anexa al procedimiento interno de la Subsecretaría como Anexo N° 3. El consentimiento deberá contar con el respaldo de la fotocopia de la cédula de identidad tanto del receptor del pago; con el registro con los datos personales relativos a: nombre completo, apellidos, cédula de identidad, domicilio y teléfono; y el nombre, firma, cédula de identidad y estampado de huella dactilar al pie de firma del consentimiento. Corresponderá a los funcionarios quienes se deleguen la función de visación el archivar copia del consentimiento y de la cédula de identidad del receptor de pago, para su posterior supervisión y control y remisión de la información a la División Administrativa de la Subsecretaría.

Una vez efectuada la primera ronda/ciclo de pagos, la SEREMI de Agricultura determinará la mejor de estas tres opciones para ejecutar el pago de los beneficiarios rezagados.

3. SUSPENSIÓN DE PAGOS

El Cliente deberá dar aviso por carta o vía e-mail al Departamento de Abonos de la Gerencia de Procesos Transaccionales del Banco.

En caso de tratarse de Pagos Cash, el aviso podrá darse hasta el día hábil bancario anterior a la fecha de realización del pago hasta las 15:00 horas, siempre y cuando la nómina haya sido enviada con a lo menos 48 horas de anticipación a la fecha de disponibilidad de los pagos, mediante carta; instrucción que se realizará electrónicamente, en el Sitio Privado de la Página Web del Banco, por medio de la opción bloqueo de pagos.

El Banco procederá a la suspensión de los pagos solicitados previa evaluación técnica que asegure no afectar otros procesos.

En el caso de tratarse de pagos a través de una Empresa de Transporte de Valores, la suspensión deberá realizarse con 48 horas hábiles con anterioridad a la fecha de pago, mediante carta.

4. HORARIOS DE PROCESO para pagos Cash

Disponibilidad de los pagos cash a las 9:00 horas del día de pago según calendarización previamente definida y acordada entre La Subsecretaría y el BANCO.

Transmisión de archivos de pagos hasta las 14:00 horas de dos días hábiles anteriores al pago.

Solo se permite la provisión de fondos en línea, el horario se extiende hasta las **15:30** horas, un día antes de la fecha de pago.

Los fondos deben estar disponibles inmediatamente autorizada la nómina, en caso contrario no se liberará el pago.

5. RENDICIONES

El Banco dejará disponible a la Subsecretaría las rendiciones a través del Portal de Pagos cuando estos sean realizados a través de Pago Cash. Excepcionalmente, y previa solicitud de la Subsecretaría, el Banco podrá enviar rendiciones vía Email.

La rendición de los pagos rurales estarán disponibles para la Subsecretaría después de terminada la ruta completa pago. No obstante, el Banco podrá entregar un informe preliminar de avance diario, después de cada entrega, según información entregada por la Empresa de Transporte de Valores.





Por otra parte, el BANCO entregará a la Subsecretaría la segunda copia de la carta poder, para aquellos casos en que se pague la ayuda económica por emergencia agrícola a cualquier persona mayor de edad que cuente con un poder simple otorgado para este efecto por quien tiene derecho a percibir el pago, con el timbre del BANCO al momento de efectuarse el pago, sólo para la modalidad Pago Cash.

La carta poder, que será presentada en el BANCO para el cobro del subsidio deberá contar con la visación respectiva por parte de la Subsecretaría.

Facturación

La factura electrónica quedará disponible para la Subsecretaría en el sitio www.bancoestado.cl, sitio privado, opción Otros Servicios/ Certificados Tributarios.

Complementariamente el cliente autoriza que se le envíe copia de la factura al correo electrónico oscar.azocar@minagri.gob.cl.

Planes de contingencia

A continuación se detallan los Planes de Contingencia a aplicar según corresponda:

Indisponibilidad del Portal de Pagos para envío de archivo de pagos.

En caso de que no se pueda acceder al Portal de Pagos, la Subsecretaría deberá comunicarse con Soporte Internet, al teléfono 600 660 0033, el cual tiene horario de atención de 8:30 a 19:30hrs de Lunes a Viernes. En la imposibilidad de contactarse con Soporte Internet, el cliente podrá contactarse con su Ejecutivo de Cuentas o su Ejecutivo Especialista.

Soporte Internet será el encargado de recepcionar la nómina de pagos de la Subsecretaría e incluirla en los procesos correspondientes, según las instrucciones del cliente.

Indisponibilidad del Sitio Privado para autorización de nóminas y provisión de fondos en línea

En caso de que no se pueda acceder al Sitio Privado, la Subsecretaría deberá comunicarse con Soporte Internet, al teléfono 600 660 0033, el cual tiene horario de atención de 8:30 a 19:30hrs de Lunes a Viernes. En la imposibilidad de contactarse con Soporte Internet, el cliente podrá contactarse con su Ejecutivo de Cuentas o su Ejecutivo Especialista.

Soporte Internet o el Ejecutivo de Cuentas o Ejecutivo Especialista coordinará con la Subsecretaría el procedimiento para autorizar la nómina y provisionar los fondos correspondientes a las nóminas enviadas. Este procedimiento podrá ser:

1. Autorización de la nómina de pagos por mail a través del ejecutivo
2. Envío de carta instrucción de cargo a la cuenta corriente del MINAGRI
3. Envío de cheque BancoEstado por el total de la provisión

En procesos de contingencia se mantienen los plazos para entrega de fondos para provisionar las nóminas de pagos.





6. CUENTAS CORRIENTES

Las Cuentas Corrientes de BancoEstado que la Subsecretaría utilizará en el presente Convenio son:

1. N° Cuenta de provisión de fondos: 9003991, denominada "Emergencias Agrícolas"
2. N° Cuenta devolución de fondos por rechazos en los procesos: 9003991, denominada "Emergencias Agrícolas"
3. N° Cuenta Cargo Comisión: 9003991, denominada "Emergencias Agrícolas"

7. MESA DE AYUDA

El Banco pone a disposición del Cliente una Mesa de Ayuda denominada Soporte Internet exclusiva para Clientes Empresas e Instituciones que atiende de lunes a viernes de 8:30hrs a 19:30hrs los requerimientos referentes a transmisión de nóminas, soporte de postventa, claves Internet y apoyo en uso del sitio entre otros.

Soporte Internet se contacta a través del numero **600 660 0033**, o a través del mail **soporte@bancoestado.cl**.

8. FORMATO DE ARCHIVOS

Los formatos de los archivos de Pago Cash, serán entregados durante el proceso de Implementación del Convenio.

Los archivos están compuestos por:

- a. Registro de encabezado
- b. Registros de detalle
- c. Registros de subdetalle
- d. Registro de control

El código de Convenio será provisto por el BANCO.

Los campos que se especifican como numéricos, requieren que sólo se ingrese ese tipo de información, se alineen a la derecha y los espacios sobrantes (lado izquierdo) se rellenen con ceros.

Los campos que se especifican como alfanuméricos, requieren llenarse sólo con letras mayúsculas, números o espacios debiendo omitirse el ingreso de otros caracteres. Estos deberán alinearse a la izquierda con espacios a la derecha.

Al completar los nombres se debe tener especial cuidado en lo siguiente:

- a. No incluir nombres con Ñ, reemplazándolos por N.
- b. No utilizar acentos o caracteres no alfabéticos.
- c. Utilizar **sólo letra mayúscula**, incluso la letra K del RUT, debe ser mayúscula.

El formato del archivo del pago rural y pago Cash será:

REG-INPYFOSI.

03 INPF-NRUT-BEN	PIC 9(08).	Rut Del Beneficiario.
03 INPF-DRUT-BEN	PIC X(01).	Dígito del Rut Del Beneficiario.
03 INPF-NOMB-BEN	PIC X(40).	Apellido Paterno + Ap. Materno +
Nombres		
03 INPF-CODI-CIL	PIC 9(04).	Según Localidad de Pago Rural.
03 INPF-DIVE-CIL	PIC X(01).	Según Localidad de Pago Rural.
03 INPF-CODI-FOP	PIC 9(01).	Siempre '2'
03 INPF-LIQU-PAG	PIC 9(07).	Numérico Mayor que cero.





Archivos a disponibilizar

En el proceso de Implementación se entregarán los siguientes documentos, de acuerdo al convenio correspondiente:

- FORMATO DE APERTURA DE CUENTAS
- FORMATO DE PAGO
- TABLA DE OFICINAS BANCOESTADO
- TABLA DE OFICINAS SERVIESTADO
- TABLA DE COMUNAS
- TABLA DE BANCOS PARTÍCIPIES DEL CENTRO DE COMPENSACIÓN AUTOMATIZADO CCA
- TABLA DE PROFESIÓN O ACTIVIDAD
- TABLA DE CLASIFICACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS

A





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En (indicar la ciudad o localidad), a xx de xxxxx de 2013

Yo _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandatario), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, a quien se me ha conferido poder por parte de don (doña) _____ (completar con el nombre completo, apellidos), Cédula de Identidad N° _____ (completar con cédula de identidad del mandante), domiciliado(a) en _____, teléfono _____, para cobrar el Bono Plan Sequía a que tiene derecho a percibir, declaro:

- 1°.- Que los que los antecedentes que se acompañan a la carta poder son verdaderos y fidedignos.
- 2°.- Que acepto el derecho de la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados.
- 3°.- Que libero de toda responsabilidad a los funcionarios(as) de la Subsecretaría de Agricultura en caso que dichos antecedentes sean adulterados o falsificados.
- 4°.- Que tengo conocimiento que la percepción indebida del Bono Plan Sequía conlleva las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Nombre, firma, cédula de identidad y huella dactilar

Álvaro Cruzat

Álvaro Cruzat Ochagavía
Subsecretario de Agricultura
Ministerio de Agricultura

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Jorge Cortés González
Sub Gerente Banca Institucional
BancoEstado

[Handwritten mark]

